



RESOLUCIÓN C.O. N° 0283-2013-UNAM

Moquegua, 08 de Julio de 2013

VISTO.- La Resolución de C.O. N° 0106-2013-UNAM, Resolución N° 242-2013-CONAFU de fecha 10 de abril del 2013, Resolución de C.O. N° 0266-2013-UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.06.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la admisión a la carrera docente, en condición de profesor ordinario se inicia por la categoría de profesor auxiliar, es por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 102° y conexos del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su artículo 8° Inc. 8.1 b) establece la procedencia de nombramiento en plaza presupuestada de docentes universitarios.

Que, con Resolución de C.O. N° 0106-2013-UNAM de fecha 12 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento y Bases del Concurso Público Nacional para cubrir plazas de Docentes Ordinarios y Contratados 2013 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución N° 242-2013-CONAFU de fecha 10 de abril del 2013, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, autoriza el Concurso de Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua, dispone que el Reglamento, Bases y Tablas de Calificación a aplicarse en este Concurso Público serán los aprobados mediante Resoluciones N° 450-2010-CONAFU, 451-2010-CONAFU, 452-2010-CONAFU y 458-2011-CONAFU, aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes, designa a los integrantes del Jurado Calificador, dispone la elaboración del Cronograma del Concurso en coordinación con el Jurado Calificador.

Que, con Resolución de C.O. N° 0266-2013-UNAM de fecha 01 de julio del 2013, se aprobó el Resultado final del Concurso Público para Plazas de Docentes Ordinarios y Contratados 2013 en la Universidad Nacional de Moquegua, alcanzado por el Presidente del Jurado Calificador de CONAFU mediante Carta s/n de fecha 14 de junio del 2013, habiéndose cubierto siete plazas vacantes.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.06.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL NOMBRAMIENTO a partir del 18 de Junio del 2013, del **Ingeniero de Minas AGAPITO FLORES JUSTO**, como Docente de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas - Sede Moquegua, de la Universidad Nacional de Moquegua, en la Plaza N° 01, Código IM2, Condición Ordinario, con Categoría de Auxiliar y régimen de dedicación a Tiempo Completo.


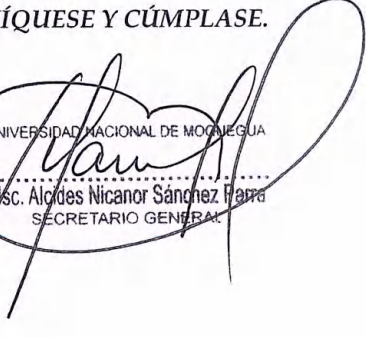
Artículo 2°.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, interesado y demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ORH
Interesado
ARCHIVO (2)


UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
 PRESIDENTE

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE OVSHE
 (c) PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL

Sc. Alides Nicanor Sanchez Parra
 SECRETARIO GENERAL